

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

PROCESO: 11001311002220170052300
REFERENCIA: SUCESIÓN DE ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO.
ASUNTO: PARTICIÓN

JUZGADO 22 DE FAMILIA
16 pl. A.D.
470
06423 5 FEB 20 PM 2:20

CARLOS EDUARDO MARIN MORA, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.037315 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 44.076 del C. S de la Judicatura, nombrado Partidor dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro del término concedido por su despacho, procedo a presentar el correspondiente trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de los bienes de la SUCESIÓN de la señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO (Q.E.P.D.), rehecho teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO (Q.E.P.D.) falleció en Bogotá D.C. el día 30 de octubre de 2012, de acuerdo al registro de defunción.

SEGUNDO: El Juzgado veintidós (22) de Familia mediante auto de fecha 30 de octubre de 2017, declara abierta y radicada la sucesión y reconoce a las siguientes personas como herederos: MARTHA LUCIA DEL BUSTO DE ESPINOSA C.C. No 41.756.555, CLARA INES DEL BUSTO TORRES C.C. No 41.692.034, y FERNANDO ALBERTO DEL BUSTO TORRES C.C. 19.440.149 todos ellos en calidad de hijos de la causante. Igualmente y mediante auto del 22 de noviembre de 2018 se reconoce como heredero de la causante al señor HECTOR ARNULFO DEL BUSTO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 19.177.149.

TERCERO: El día dieciocho (18) de junio de 2018 se lleva a cabo diligencia de Inventario y Avalúo de los bienes, impartiendo aprobación de los mismos.

CUARTO: En auto del 16 de julio de 2018 se realiza corrección en el porcentaje de la partida primera del acta de inventario y avalúos, conforme a lo establecido en el artículo 285 del C.G.P en el sentido de aclarar que el porcentaje correcto es 16.665%

QUINTO: Mediante auto del 22 de noviembre de 2018, se realiza una aclaración a la diligencia realizada el 18 de junio de 2018, en el sentido de aclarar el valor total de los pasivos de las partidas primera y segunda, y el valor total de los activos líquidos de la causante.

SEXTO: Agregada al expediente la respuesta de la Dirección de Impuestos Nacionales, en donde informa que se puede continuar con los trámites de la sucesión, aclarando que se debe realizar una hijuela en dinero en efectivo a favor de la DIAN.

78 12

SÉPTIMO: En auto del 9 de mayo de 2019 se decreta la partición de la sucesión y se faculta a los apoderados de las partes para realizar el correspondiente trabajo de partición y se concede un termino de 20 días a partir de la ejecutoria del auto.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se relacionan los Activo y el Pasivo Inventariados, de la siguiente manera:

ACTIVOS SUCESORALES

A continuación, se enuncian todos los bienes inmuebles que se relacionaron en la audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 18 de junio de 2018.

PARTIDA PRIMERA: El bien inmueble –Casa de habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida- lote de terreno marcado con el número 9 de la manzana B de la Urbanización Serrezuela del Municipio de Madrid – Cundinamarca, distinguido en Catastro con el número 01-1-043-001000 y le corresponde la nomenclatura Calle 4ª No. 13 A – 05 Mz 3-13 A Urbanización Serrezuela, con un área de terreno de aproximadamente (128 Mts2), construcciones 80 Mts2. La casa de habitación consta de una sola planta con las siguientes dependencias: 4 alcobas, dos baños, cocina, lavadero y patio de ropas todo en construcción de ladrillo y cubierta con teja eternit, provista de servicios de agua, luz, alcantarillado, lote y construcción, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1228538 de la Oficina de Registro de Bogotá –Zona Centro. Le corresponde el 16.665%

Partida avaluada en \$7.342.265.00

PARTIDA SEGUNDA: El bien inmueble – Casa de habitación de dos plantas- construida en cimiento de piedra, muros de ladrillo y cubierta con teja de eternit, junto con el lote de terreno de 390 V2 o 219.60 Mts2 en que esta edificada que corresponde al número 9 de la manzana C de la Urbanización “EL SALITRE” inmueble en esta Ciudad de Bogotá D.C. distinguido en la nomenclatura actual con el numero 56 A – 78 de la Calle 44 y dirección catastral Calle 44 No. 67 A - 78, con matrícula inmobiliaria No. 50C-13893 de la Oficina de Registro de Bogotá – Zona Centro- y Cedula Catastral No. 44 - 56 A-14. Asignado un 50%.

Partida avaluada en \$357.752.000.00

PARTIDA TERCERA: El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número 88 o Parcela ochenta y ocho (88) de la Manzana “H” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de once mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (11.433.32 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-62987 de la Oficina de Registro de Bogotá y Cedula Catastral No. 010200640004000. Le corresponde el 50%.

Partida avaluada en \$524.825.000.00

PARTIDA CUARTA: El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número ochenta y nueve (89) o Parcela ochenta y nueve (89) de la Manzana “M” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de diez mil setecientos setenta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (10.770.29 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-1139516 de la Oficina de Registro de Bogotá –Zona Centro- y Cedula Catastral No. 010200640005000. Le corresponde el 50.02%

ad

Partida evaluada en \$96.326.265.00

Partida evaluada en \$396.347.337

Partida del 50% del título avaluada en \$3.305.000.00

TOTAL ACTIVO BRUTO **\$ 1.539.519.136.55**

Esta partida se avalúa en \$268.000.00

Esta partida se avalúa en \$13.943.000.00

Esta partida se avalúa en \$9.816.000.00

Se le adeuda a la señora VILMA DEL BUSTO, por concepto de valorización.

Esta partida se avalúa en \$932.500.00

TOTAL PARTIDA AVALUADA \$24.691.500.00

PARTIDA TERCERA: Parcelación el Cortijo-Manzana "H" lote 88, se adeuda a la Secretaria de Hacienda municipio de Madrid (Cunda), por concepto de Impuesto predial unificado.

Esta partida se avalúa en \$70.000.000.00

PARTIDA CUARTA: Parcelación el Cortijo- Manzana "M" 89, se adeuda a la Secretaria de Hacienda municipio de Madrid (Cunda), por concepto de Impuesto predial unificado.

Esta partida se avalúa en \$23.000.000.00

PARTIDA QUINTA: Parcelación el Cortijo- Manzana "M" 90, se adeuda a la Secretaria de Hacienda municipio de Madrid (Cunda), por concepto de Impuesto predial unificado.

Esta partida se avalúa en \$13.000.000.00

PARTIDA SEXTA: Al doctor Daniel Aza Olarte, por concepto de honorarios que adeudaba la señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO en la sucesión que se llevó en el juzgado 21 de Familia del señor Arnulfo del Busto.

Esta partida se avalúa en \$36.410.733

De esta partida sexta del pasivo la señora CLARA INES DEL BUSTO identificada con la cédula de ciudadanía 41.692.034, ya canceló el veinticinco por ciento de la deuda (25%)

PARTIDA SEPTIMA: Se le adeudan al Dr. JUAN GERMAN PARRADO DIAZ, por concepto de levantamiento de medidas cautelares y saneamiento del bien ante el juzgado 61 civil municipal de Bogotá, ante el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU donde existían 3 medidas cautelares y ante la Secretaria de hacienda de Bogotá para el levantamiento del impuesto de plusvalía.

Esta partida se avalúa en \$1.500.000.00

PARTIDA OCTAVA: Se le adeuda a la señora CLARA INES DEL BUSTO TORRES, por concepto de pago a los peritos evaluadores para el inicio de la sucesión.

Esta partida se avalúa en \$560.000.00

PARTIDA NOVENA: Se le adeuda a la DIAN por impuesto a la riqueza los años 2015, 2016, 2017 y 2018 e impuesto de renta del año 2018, de acuerdo al oficio emitido por la DIAN número 1.32.244.443.4170 del 3 de abril de 2019 y radicado DIAN 10240-2017 a nombre de la señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO.

Esta partida esta avaluada en \$7.902.000.00

TOTAL PASIVOS \$ 210.921.500.00

TOTAL ACTIVO BRUTO \$1.292.186.903.55

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Teniendo en cuenta que son cuatro (4) los herederos reconocidos en el presente proceso de sucesión en calidad de hijos de la causante, corresponde a cada uno de ellos por este concepto la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$323.046.725.00) derechos herenciales que cada uno recibirá de manera personal, en el primer orden de la Ley 29 de 1982, como herederos MARTHA LUCIA DEL BUSTO DE ESPINOSA identificada con la cédula de ciudadanía número 41.756.555, CLARA INES DEL BUSTO TORRES identificada con la cédula de ciudadanía número 41.692.034, FERNANDO ALBERTO DEL BUSTO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número. 19.440.149 y HECTOR ARNULFO DEL BUSTO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 19.177.149.

PASIVO BRUTO HERENCIAL

Corresponde por Pasivo herencial la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$210.921.500.00) del cual a cada uno de los herederos se les adjudicara un valor por pagar de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$52.730.375.00) el cual se asignara en porcentaje de los bienes de la masa sucesoral a cada uno de los herederos.

CANCELACIÓN DE PASIVO

Se les adjudica el siguiente bien inmueble a los herederos MARTHA LUCIA DEL BUSTO DE ESPINOSA identificada con la cédula de ciudadanía número 41.756.555, CLARA INES DEL BUSTO TORRES identificada con la cédula de ciudadanía número 41.692.034, FERNANDO ALBERTO DEL BUSTO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número. 19.440.149 y HECTOR ARNULFO DEL BUSTO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 19.177.149. para cancelar los pasivos señalados anteriormente y que se describe a continuación.

PARTIDA SEGUNDA: El bien inmueble – Casa de habitación de dos plantas- construida en cimiento de piedra, muros de ladrillo y cubierta con teja de eternit, junto con el lote de terreno de 390 V2 o 219.60 Mts2 en que esta edificada que corresponde al número 9 de la manzana C de la Urbanización “EL SALITRE” inmueble en esta Ciudad de Bogotá D.C. distinguido en la nomenclatura actual con el numero 56 A – 78 de la Calle 44 y dirección catastral Calle 44 No. 67 A - 78, con matrícula inmobiliaria No. 50C-13893 de la Oficina de Registro de Bogotá – Zona Centro- y Cedula Catastral No. 44 - 56 A-14, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE; en diez metros (10.00 mtrs)

con el lote número diez (10) de la misma manzana; POR EL SUR; en diez metros (10.00 mtrs) con la calle cuarenta y cuatro (44) de la ciudad; POR EL ORIENTE; en veinticuatro metros con noventa y seis centímetros (24.96 mtrs) con el lote número once (11) de la citada manzana y POR EL OCCIDENTE; en veinticuatro metros con noventa y seis centímetros (24.96 mtrs) con el lote número siete (7) de la citada manzana.

Asignado a la causante el 50%.

Partida avaluada en \$357.752.000.00

PORCENTAJE ASIGNADO A MARTHA LUCIA DEL BUSTO	12.50%
PORCENTAJE ASIGNADO A CLARA INES DEL BUSTO	12.50%
PORCENTAJE ASIGNADO A FERNADNO DEL BUSTO	12.50%
PORCENTAJE ASIGNADO A HECTOR ARNULFO DEL BUSTO	12.50%

LIQUIDACION A CADA UNO DE LOS HEREDEROS

CANCELACIÓN DE DERECHOS HERENCIALES DE MARTHA LUCIA DEL BUSTO DE ESPINOSA C.C. No 41.756.555

Con la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$323.046.725.00) se adjudicaran con los derechos de propiedad y dominio de los bienes que describen así en los inventarios, y que se asignara en los porcentajes correspondientes:

PARTIDA PRIMERA:

BIEN INMUEBLE: CASA DE HABITACION

DIRECCIÓN: Calle 4ª No 13 A-05 Urbanización Serrezuela, Madrid, Cundinamarca.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1228538

Constituida esta partida por un derecho en común y proindiviso equivale al 16.665% sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra edificada, lote de terreno marcado con el número nueve (9) de la manzana "B" de la Urbanización Serrezuela del Municipio de Madrid-Cundinamarca, distinguido en el catastro con el numero 01-1-043-001000 y le corresponde la nomenclatura Calle 4a. No 13 A - 05 Mz. 3/13 A, Urbanización Serrezuela, con un área de terreno de aproximadamente 128 metros cuadrados, construcciones 80 mtrs 2. La casa de habitación consta de una (1) sola planta con las siguientes dependencias: Cuatro (4) alcobas, dos (2) baños, cocina, lavadero y patio de ropas, todo en construcción de ladrillo y cubierta con teja eternit, provista de servicios de agua, luz, alcantarillado, lote y construcción comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE; en ocho metros (8.00 mtrs) con la calle cuarta (4a), POR EL SUR; en ocho metros (8.00 mtrs) con el lote número ocho (8), POR EL ORIENTE; en dieciséis metros veinte centímetros (16.20 mtrs) con calle pública y POR EL OCCIDENTE; en dieciséis metros con veinte centímetros (16.20 mtrs) con el lote número diez (10) y encierra.

ADQUISICIÓN: el derecho del 16.665% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

AVALÚO \$7.342.265.00

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO\$ 1.835.567.00

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA 4.166%

PARTIDA TERCERA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN: Madrid-Cundinamarca Calle 15 No 10-08 Interior 1 LT 88
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-62987

El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número 88 o Parcela ochenta y ocho (88) de la Manzana “H” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de once mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (11.433.32 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-62987 de la Oficina de Registro de Bogotá y Cedula Catastral No. 010200640004000. Le corresponde el 50% a la causante. Partida avaluada en \$524.825.000.00

Partida avaluada en \$524.825.000.00

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO\$131.206.250.00

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA 12.50%

PARTIDA CUARTA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN: Calle 15 No 10-08 Interior 2 L.T 89
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1139516

El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número ochenta y nueve (89) o Parcela ochenta y nueve (89) de la Manzana “M” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de diez mil setecientos setenta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (10.770.29 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-1139516 de la Oficina de Registro de Bogotá –Zona Centro- y Cedula Catastral No. 010200640005000. Le corresponde el 50.02% Partida avaluada en \$331.074.376.00

ADQUISICIÓN: El derecho del 50.02% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Partida avaluada en \$331.074.376.00

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO\$82.768.594.00

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA

12.50%

PARTIDA QUINTA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN:
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-275487

Está constituida esta partida por el cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el numero noventa (90) o PARCELA NOVENTA (90) de la manzana "M" de la parcelación EL CORTIJO, ubicado en el Municipio de Madrid-Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de seis mil setecientos trece metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (6.713,27 M2), le corresponde el registro catastral 01-02-0064-0006-000, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-275487. Le correspondió el 25.01% a la causante

ADQUISICIÓN: El derecho del 25.01% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Partida avaluada en \$96.326.265.00

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO\$24.081.566.25

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA 6.25%

PARTIDA SEPTIMA.

Título de Depósito Judicial No 409100000010063 en el Banco Agrario de Funza (Cund) en un porcentaje del cincuenta por ciento (50.00%), a la fecha se encuentra en el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, para ser fraccionado el título. Partida del 50% del título avaluada en \$3.305.000.00

Esta partida no se asigna a ninguno de los herederos de la causante, ya que se deja para cubrir la deuda a la DIAN por impuesto a la riqueza los años 2015, 2016, 2017 y 2018 e impuesto de renta del año 2018, de acuerdo al oficio emitido por la DIAN número 1.32.244.443.4170 del 3 de abril de 2019 y radicado DIAN 10240-2017 a nombre de la señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO.

Partida asignada a la DIAN por un valor de \$3.305.000.00

CANCELACIÓN DE DERECHOS HERENCIALES DE CLARA INES DEL BUSTO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.692.034

Con la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$323.046.725.00) se adjudicaran con los derechos de propiedad y dominio de los bienes que describen así en los inventarios, y que se asignara en los porcentajes correspondientes:

PARTIDA PRIMERA:

BIEN INMUEBLE: CASA DE HABITACION
DIRECCIÓN: Calle 4ª No 13 A-05 Urbanización Serrezuela, Madrid, Cundinamarca.
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1228538

Esta constituida esta partida por un derecho en común y proindiviso equivale al 16.665% sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra edificada, lote de terreno marcado con el número nueve (9) de la manzana "B" de la Urbanización Serrezuela del Municipio de Madrid-Cundinamarca, distinguido en el catastro con el numero 01-1-043-001000 y le corresponde la nomenclatura Calle 4a. No 13 A - 05 Mz. 3/13 A, Urbanización Serrezuela, con un área de terreno de aproximadamente 128 metros cuadrados, construcciones 80 mtrs 2. La casa de habitación consta de una (1) sola planta con las siguientes dependencias: Cuatro (4) alcobas, dos (2) baños, cocina, lavadero y patio de ropas, todo en construcción de ladrillo y cubierta con teja eternit, provista de servicios de agua, luz, alcantarillado, lote y construcción comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE; en ocho metros (8.00 mtrs) con la calle cuarta (4a), POR EL SUR; en ocho metros (8.00 mtrs) con el lote número ocho (8), POR EL ORIENTE; en dieciséis metros veinte centímetros (16.20 mtrs) con calle pública y POR EL OCCIDENTE; en dieciséis metros con veinte centímetros (16.20 mtrs) con el lote número diez (10) y encierra.

ADQUISICIÓN: el derecho del 16.665% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

AVALÚO	\$7.342.265.00
VALOR ASIGNADO AL HEREDERO	\$ 1.835.567.00
PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA	4.166%

PARTIDA TERCERA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN: Madrid-Cundinamarca Calle 15 No 10-08 Interior 1 LT 88
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-62987

El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número 88 o Parcela ochenta y ocho (88) de la Manzana "H" de la Parcelación "EL CORTIJO" ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de once mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (11.433.32 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-62987 de la Oficina de Registro de Bogotá y Cedula Catastral No. 010200640004000. Le corresponde el 50% a la causante. Partida avaluada en \$524.825.000.00

Partida avaluada en	\$524.825.000.00
VALOR ASIGNADO AL HEREDERO	\$131.206.250.00
PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA	12.50%

Handwritten signature in red ink.

PARTIDA CUARTA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN: Calle 15 No 10-08 Interior 2 L.T 89
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1139516

El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número ochenta y nueve (89) o Parcela ochenta y nueve (89) de la Manzana “M” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de diez mil setecientos setenta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (10.770.29 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-1139516 de la Oficina de Registro de Bogotá –Zona Centro- y Cedula Catastral No. 010200640005000. Le corresponde el 50.02% Partida avaluada en \$331.074.376.00

ADQUISICIÓN: El derecho del 50.02% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Partida avaluada en	\$331.074.376.00
VALOR ASIGNADO AL HEREDERO	\$82.768.594.00
PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA	12.50%

PARTIDA QUINTA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN:
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-275487

Está constituida esta partida por el cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el numero noventa (90) o PARCELA NOVENTA (90) de la manzana “M” de la parcelación EL CORTIJO, ubicado en el Municipio de Madrid-Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de seis mil setecientos trece metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (6.713,27 M2), le corresponde el registro catastral 01-02-0064-0006-000, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-275487. Le correspondió el 25.01% a la causante

ADQUISICIÓN: El derecho del 25.01% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Partida avaluada en	\$96.326.265.00
VALOR ASIGNADO AL HEREDERO	\$24.081.566.25
PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA	6.25%

PARTIDA SEPTIMA.

Título de Depósito Judicial No 409100000010063 en el Banco Agrario de Funza (Cund) en un porcentaje del cincuenta por ciento (50.00%), a la fecha se encuentra en el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, para ser fraccionado el título. Partida del 50% del título avaluada en \$3.305.000.00

Esta partida no se asigna a ninguno de los herederos de la causante, ya que se deja para cubrir la deuda a la DIAN por impuesto a la riqueza los años 2015, 2016, 2017 y 2018 e impuesto de renta del año 2018, de acuerdo al oficio emitido por la DIAN número 1.32.244.443.4170 del 3 de abril de 2019 y radicado DIAN 10240-2017 a nombre de la señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO.

Partida asignada a la DIAN por un valor de \$3.305.000.00

CANCELACIÓN DE DERECHOS HERENCIALES DE FERNANDO ALBERTO DEL BUSTO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.440.149

Con la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$323.046.725.00) se adjudicaran con los derechos de propiedad y dominio de los bienes que describen así en los inventarios, y que se asignara en los porcentajes correspondientes:

PARTIDA PRIMERA:

BIEN INMUEBLE: CASA DE HABITACION

DIRECCIÓN: Calle 4ª No 13 A-05 Urbanización Serrezuela, Madrid, Cundinamarca.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1228538

Esta constituida esta partida por un derecho en común y proindiviso equivale al 16.665% sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra edificada, lote de terreno marcado con el número nueve (9) de la manzana "B" de la Urbanización Serrezuela del Municipio de Madrid-Cundinamarca, distinguido en el catastro con el numero 01-1-043-001000 y le corresponde la nomenclatura Calle 4a. No 13 A - 05 Mz. 3/13 A, Urbanización Serrezuela, con un área de terreno de aproximadamente 128 metros cuadrados, construcciones 80 mtrs 2. La casa de habitación consta de una (1) sola planta con las siguientes dependencias: Cuatro (4) alcobas, dos (2) baños, cocina, lavadero y patio de ropas, todo en construcción de ladrillo y cubierta con teja eternit, provista de servicios de agua, luz, alcantarillado, lote y construcción comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE; en ocho metros (8.00 mtrs) con la calle cuarta (4a), POR EL SUR; en ocho metros (8.00 mtrs) con el lote número ocho (8), POR EL ORIENTE; en dieciséis metros veinte centímetros (16.20 mtrs) con calle pública y POR EL OCCIDENTE; en dieciséis metros con veinte centímetros (16.20 mtrs) con el lote número diez (10) y encierra.

ADQUISICIÓN: el derecho del 16.665% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

AVALÚO \$7.342.265.00

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO\$ 1.835.567.00

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA

4.166%

PARTIDA TERCERA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO

DIRECCIÓN: Madrid-Cundinamarca Calle 15 No 10-08 Interior 1 LT 88

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-62987

El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número 88 o Parcela ochenta y ocho (88) de la Manzana “H” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de once mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (11.433.32 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-62987 de la Oficina de Registro de Bogotá y Cedula Catastral No. 010200640004000. Le corresponde el 50% a la causante. Partida avaluada en \$524.825.000.oo

Partida avaluada en \$524.825.000.oo

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO.....\$131.206.250.oo

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA 12.50%

PARTIDA CUARTA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO

DIRECCIÓN: Calle 15 No 10-08 Interior 2 L.T 89

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1139516

El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número ochenta y nueve (89) o Parcela ochenta y nueve (89) de la Manzana “M” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de diez mil setecientos setenta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (10.770.29 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-1139516 de la Oficina de Registro de Bogotá –Zona Centro- y Cedula Catastral No. 010200640005000. Le corresponde el 50.02% Partida avaluada en \$331.074.376.oo

ADQUISICIÓN: El derecho del 50.02% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Partida avaluada en \$331.074.376.oo

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO\$82.768.594.oo

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA 12.50%

PARTIDA QUINTA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO

DIRECCIÓN:

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-275487

93

Está constituida esta partida por el cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el numero noventa (90) o PARCELA NOVENTA (90) de la manzana "M" de la parcelación EL CORTIJO, ubicado en el Municipio de Madrid-Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de seis mil setecientos trece metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (6.713,27 M2), le corresponde el registro catastral 01-02-0064-0006-000, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-275487. Le correspondió el 25.01% a la causante

ADQUISICIÓN: El derecho del 25.01% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Partida avaluada en	\$96.326.265.00
VALOR ASIGNADO AL HEREDERO	\$24.081.566.25
PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA	6.25%

PARTIDA SEPTIMA.

Título de Depósito Judicial No 409100000010063 en el Banco Agrario de Funza (Cund) en un porcentaje del cincuenta por ciento (50.00%), a la fecha se encuentra en el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, para ser fraccionado el título. Partida del 50% del título avaluada en \$3.305.000.00

Esta partida no se asigna a ninguno de los herederos de la causante, ya que se deja para cubrir la deuda a la DIAN por impuesto a la riqueza los años 2015, 2016, 2017 y 2018 e impuesto de renta del año 2018, de acuerdo al oficio emitido por la DIAN número 1.32.244.443.4170 del 3 de abril de 2019 y radicado DIAN 10240-2017 a nombre de la señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO.

Partida asignada a la DIAN por un valor de \$3.305.000.00

CANCELACIÓN DE DERECHOS HERENCIALES DEL SEÑOR HECTOR ARNULFO DEL BUSTO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.177.149

Con la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$323.046.725.00) se adjudicaran con los derechos de propiedad y dominio de los bienes que describen así en los inventarios, y que se asignara en los porcentajes correspondientes:

PARTIDA PRIMERA:

BIEN INMUEBLE: CASA DE HABITACION
DIRECCIÓN: Calle 4ª No 13 A-05 Urbanización Serrezuela, Madrid, Cundinamarca.
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1228538

Esta constituida esta partida por un derecho en común y proindiviso equivale al 16.665% sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno en el cual se encuentra edificada, lote de terreno marcado con el número nueve (9) de la manzana "B" de la Urbanización Serrezuela del Municipio de Madrid-Cundinamarca, distinguido en el catastro con el numero 01-1-043-001000 y le

94

corresponde la nomenclatura Calle 4a. No 13 A - 05 Mz. 3/13 A, Urbanización Serrezuela, con un área de terreno de aproximadamente 128 metros cuadrados, construcciones 80 mtrs 2. La casa de habitación consta de una (1) sola planta con las siguientes dependencias: Cuatro (4) alcobas, dos (2) baños, cocina, lavadero y patio de ropas, todo en construcción de ladrillo y cubierta con teja eternit, provista de servicios de agua, luz, alcantarillado, lote y construcción comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE; en ocho metros (8.00 mtrs) con la calle cuarta (4a), POR EL SUR; en ocho metros (8.00 mtrs) con el lote número ocho (8), POR EL ORIENTE; en dieciséis metros veinte centímetros (16.20 mtrs) con calle pública y POR EL OCCIDENTE; en dieciséis metros con veinte centímetros (16.20 mtrs) con el lote número diez (10) y encierra.

ADQUISICIÓN: el derecho del 16.665% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

AVALÚO	\$7.342.265.00
VALOR ASIGNADO AL HEREDERO	\$ 1.835.567.00
PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA	4.166%

PARTIDA TERCERA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN: Madrid-Cundinamarca Calle 15 No 10-08 Interior 1 LT 88
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-62987

El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número 88 o Parcela ochenta y ocho (88) de la Manzana “H” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de once mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (11.433.32 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-62987 de la Oficina de Registro de Bogotá y Cedula Catastral No. 010200640004000. Le corresponde el 50% a la causante. Partida avaluada en \$524.825.000.00

Partida avaluada en	\$524.825.000.00
VALOR ASIGNADO AL HEREDERO	\$131.206.250.00
PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA	12.50%

PARTIDA CUARTA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN: Calle 15 No 10-08 Interior 2 L.T 89
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1139516

El bien inmueble –Lote de terreno- distinguido con el número ochenta y nueve (89) o Parcela ochenta y nueve (89) de la Manzana “M” de la Parcelación “EL CORTIJO” ubicado en el municipio de Madrid – Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de diez mil setecientos setenta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (10.770.29 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 50C-1139516 de la Oficina de Registro de Bogotá –Zona Centro- y Cedula

Catastral No. 010200640005000. Le corresponde el 50.02% Partida avaluada en \$331.074.376.oo

ADQUISICIÓN: El derecho del 50.02% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Partida avaluada en \$331.074.376.oo

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO\$82.768.594.oo

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA 12.50%

PARTIDA QUINTA

BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DIRECCIÓN:
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-275487

Está constituida esta partida por el cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el numero noventa (90) o PARCELA NOVENTA (90) de la manzana "M" de la parcelación EL CORTIJO, ubicado en el Municipio de Madrid-Cundinamarca, lote de terreno con un área aproximada de seis mil setecientos trece metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (6.713,27 M2), le corresponde el registro catastral 01-02-0064-0006-000, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-275487. Le correspondió el 25.01% a la causante

ADQUISICIÓN: El derecho del 25.01% sobre el anterior inmueble lo adquirió la causante en adjudicación de derechos herenciales realizada en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Partida avaluada en \$96.326.265.oo

VALOR ASIGNADO AL HEREDERO\$24.081.566.25

PORCENTAJE ASIGNADO POR HERENCIA 6.25%

PARTIDA SEPTIMA.

Título de Depósito Judicial No 409100000010063 en el Banco Agrario de Funza (Cund) en un porcentaje del cincuenta por ciento (50.00%), a la fecha se encuentra en el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, para ser fraccionado el título. Partida del 50% del título avaluada en \$3.305.000.oo

Esta partida no se asigna a ninguno de los herederos de la causante, ya que se deja para cubrir la deuda a la DIAN por impuesto a la riqueza los años 2015, 2016, 2017 y 2018 e impuesto de renta del año 2018, de acuerdo al oficio emitido por la DIAN número 1.32.244.443.4170 del 3 de abril de 2019 y radicado DIAN 10240-2017 a nombre de la señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO.

Partida asignada a la DIAN por un valor de \$3.305.000.oo.

ASIGNACIÓN POR CESION DE DERECHOS HERENCIALES AL SEÑOR ORLANDO VELANDIA JUNCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.200.513 de Soacha.

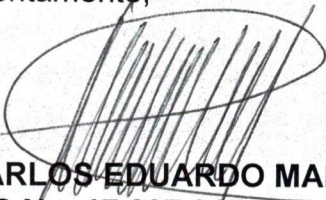
96

De acuerdo a lo señalado en la partida sexta, en relación al bien denominado Lote de terreno - Parcela 50, lote No. 1, con una extensión de 6.700.33 Mts2 y cuyos linderos se encuentran en la escritura pública 1959 del 28 de diciembre de 1992 de la Notaría única de Funza (Cundinamarca) matrícula inmobiliaria 50C-1322504, se le asigna al señor Orlando Velandia Junca, lo anterior porque la señora ARCELIA TORRES DE DEL BUSTO en su porcentaje del 99.8%, cedió los derechos y acciones mediante escritura pública número 700 del 27 de julio de 2005 al señor Orlando Velandia, así las cosas es necesario adjudicar el porcentaje del 99.8% del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1322504.

De esta manera y en cumplimiento al cargo que se me asignó como Partidor de la sucesión conforme al proceso de la referencia, presento nuevamente a examen del señor Juez el trabajo de partición conforme a lo ordenado, para su correspondiente aprobación.

Del señor Juez,

Atentamente,



CARLOS EDUARDO MARIN MORA
C.C No. 17.037.315 de Bogotá
T.P No. 44.076 de C.S de la Judicatura
Tel: 311-2164112.

29.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1 OCT 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- SUCESIÓN.

No. 11001-31-10-022-2017-00523-00

Como quiera que el Dr. Daniel Antonio Aza Olarte no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1º del auto anterior, se continuara con el trámite procesal correspondiente.

En consecuencia, del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días (folios 11 a 26).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 28 de fecha 2 OCT 2020


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario